



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 OCT. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.109/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 14 de las presentes obra Nota formulada por el Lic. Carlos Vacca;

Que mediante la misma solicita que la asignatura Administración I, correspondiente al 1º año, 2º cuatrimestre de los Planes de Estudio de la Licenciatura en Administración y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Organizacional y al 2º año, 2º cuatrimestre del Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones, tenga el carácter de promocional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales mediante la cual solicita Informe a Secretaría Académica, acerca de la viabilidad de que la asignatura sea promocional por tres años consecutivos;

Que a Fs. 51 la Secretaría Académica de la UARG informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

Que asimismo el docente responsable de la asignatura se encuentra concursado en el área, con sobrada antigüedad en el dictado de la misma;

Que a través de la Ordenanza N° 052 se considera como vigente a los programas de las asignaturas durante tres años, salvo modificaciones efectuadas por el docente;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º** ESTABLECER que la asignatura Administración I, correspondiente al 1º año, 2º cuatrimestre de los Planes de Estudio de la Licenciatura en Administración y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Organizacional y al 2º año, 2º cuatrimestre del Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones, tenga el carácter de promocional desde la fecha de inicio de actividades del segundo cuatrimestre del año en curso y por el término de tres años, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR la presente a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al docente presentante, dese a conocer, y cumplase.

DISPOSICION

Nº 531



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG